



## Documento Informativo para la consulta previa del proyecto de ordenanza reguladora de la tenencia responsable, la convivencia y el bienestar de los animales en el municipio de Valencia.

Con la finalidad de someter a consulta pública previa el proyecto de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable, la convivencia y el bienestar de los animales en el término municipal de Valencia, por el concejal delegado de Relaciones Institucionales, Transparencia, Información, Defensa de la Ciudadanía y Bienestar Animal se ha dictado resolución de inicio del trámite correspondiente a la consulta previa del proyecto de ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y 108.1 del Reglamento de Organización el Pleno.

Con la finalidad de proporcionar información suficiente a los interesados para que puedan acudir con las debidas garantías al proceso de participación pública, por la jefatura del servicio de Bienestar Animal se emite el siguiente informe-memoria.

El objetivo de este documento es poner a disposición de los posibles interesados información suficiente para participar en el proceso, indicando el contenido de la ordenanza que regulará la tenencia responsable la convivencia y el bienestar de los animales en el término municipal de Valencia.

En el presente informe-memoria se especifican los siguientes datos:

- Denominación de la disposición que se pretende elaborar, la nueva ordenanza se aprobará ex novo.
- Descripción somera del alcance y contenido de la misma: objetivos de la disposición normativa; problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; razones de necesidad u oportunidad que motivan su aprobación; posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, incluida, pues, la posibilidad de ausencia de regulación municipal, cuestiones sobre las que se va a recabar la opinión de la ciudadanía y posibles personas y sectores afectados. Que se desarrollará en el apartado objetivo y ámbito.
- Enlace electrónico en el que pueden ser descargados otros antecedentes disponibles y datos de contacto de la oficina municipal en la que puede recabarse información complementaria o solicitar aclaraciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE BENESTAR ANIMAL	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4864356691376336304898959 31971723579937816866002



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**cap i casal**

- Plazo que se abrirá para que las personas interesadas o los colectivos y organizaciones potencialmente afectados puedan participar y expresar sus opiniones y consideraciones.
- Modo y requisitos para la presentación de sugerencias, opiniones y otras observaciones (instancia presentada por registro de entrada, remisión de emails a una determinada cuenta de correo, datos identificativos que se deben hacer constar, etc.).

**Informe Memoria**

**Primero.- Denominación y naturaleza**

La Ordenanza objeto del presente informe se denomina “ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable, la convivencia y el bienestar de los animales en el término municipal de Valencia”.

La necesidad de la misma surge a la vista de la nueva regulación en materia de bienestar animal, tanto a nivel estatal como autonómico lo que hace necesario elaborar y aprobar una nueva disposición, que recoja el nuevo alcance regulatorio de dichas disposiciones en esta materia.

Se trata de una nueva ordenanza que sustituirá a la que hasta la fecha está en vigor aprobada en 1990 relativa a la tenencia de animales.

**Segundo.- Objetivo y ámbito**

El objetivo general de la nueva ordenanza es establecer un marco municipal actualizado, claro y proporcionado para la tenencia responsable, la convivencia ciudadana y el bienestar de los animales en el término municipal de Valencia, en coordinación con la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la propuesta de la ordenanza pretenden resolverse los siguientes problemas:

- Necesidad de adecuar la normativa local a la regulación legal vigente y a la realidad actual en materia de bienestar animal y tenencia de animales, adaptándose a la regulación autonómica y estatal.
- Regulación de la tenencia responsable de animales de compañía desde su consideración como seres sintientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE BENESTAR ANIMAL	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4864356691376336304898959 31971723579937816866002



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

- Regulación específica de los derechos y obligaciones de las personas responsables de los animales de compañía.
- Regulación de la circulación, transporte y acceso de los animales de compañía, así como de los derechos y obligaciones de sus responsables.
- Regulación específica de actividades festivas con animales.
- Gestión municipal de las colonias felinas.
- Fijar un régimen sancionador acorde a las competencias y necesidades municipales

La ordenanza regulará los siguientes aspectos

- Tenencia responsable, fomentando obligaciones de cuidado, identificación, control, limpieza y convivencia
- Regular la convivencia y salubridad en la ciudad, reducción de molestias, suciedad, deyecciones, micciones y conflictos vecinales.
- Prevenir el abandono, el maltrato, y las situaciones de riesgo y peligro de los animales.
- Implantar un programa municipal de gestión de colonias felinas mediante el método CER, censos, programas de esterilización, gestión de incidencias y resolución de conflictos.
- Regular la estancia y circulación de animales en la vía pública en espacios públicos y de pública concurrencia.
- Regular en el ámbito municipal las actividades y eventos realizados con animales en espacios públicos, vía pública o en espacios de pública concurrencia.
- Establecer un procedimiento inspector y régimen sancionador.
- Regular un sistema de formación e información en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales.

La ordenanza pretende elaborarse ex novo, puesto que la ordenanza municipal vigente fue aprobada en 1990 y no responde al marco normativo actual ni a las necesidades municipales de gestión en materia de bienestar animal, convivencia, salubridad, colonias felinas, recogida, acogida, adopción, inspección y sanciones.

Por otro lado, tanto la Ley 7/2023 de 8 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales como la Ley 2/2023 de 13 de marzo de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, atribuyen y reconocen funciones relevantes a las entidades locales en materia de bienestar animal.

A la vista de lo anterior se han analizado diversas alternativas a la redacción de una ordenanza ex novo, por un lado mantener la ordenanza vigente, situación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE BENESTAR ANIMAL	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4864356691376336304898959 31971723579937816866002



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

inviabile tal y como se ha constatado por su obsolescencia, del mismo modo que resultaba inoperante la modificación parcial de la ordenanza vigente, por el hondo caldo de las modificaciones legales acaecidas desde la aprobación de la ordenanza vigente hasta la fecha. Tampoco era viable no regular la materia a la vista del mandato normativo existente en la disposición transitoria primera de la citada ley 2/2023 de 13 de marzo. De ahí que lo óptimo sea tal y como se ha venido indicando la redacción de la nueva disposición local.

Teniendo en cuenta el objeto de la regulación se va a recabar opinión a la ciudadanía así como a aquellos sectores sociales interesados en la materia, universidades y resto de instituciones.

### Tercero.- Enlace para acceder a la información pública

Los interesados podrán presentar sus sugerencias mediante cualquier medio legal que permita la constancia de su presentación, dirigido al servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Valencia o al correo electrónico [consultapublicaordenanzabienestaranimal@valencia.es](mailto:consultapublicaordenanzabienestaranimal@valencia.es) o mediante la presentación de escrito en los enlaces habilitados a tal efecto.

En la sugerencia u opinión que se presente deberá quedar constancia de los datos de la persona o entidad que lo presenta, DNI, NIF, CIF; domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, teléfono e indicación si actúan en nombre propio o en representación de una entidad y en este caso el cargo que ostenta y la inscripción de la entidad en el correspondiente registro.

En el escrito deberá quedar constancia que se dirige al servicio de Bienestar Animal dentro del trámite de consulta pública previa al proyecto de ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable, la convivencia y el bienestar de los animales en el término municipal de Valencia.

El Servicio gestor de la ordenanza es el servicio de Bienestar Animal y la delegación proponente es la de Transparencia, Información, Defensa de la Ciudadanía y Bienestar Animal.

Tal y como se ha indicado se trata de una nueva ordenanza que viene a sustituir la ordenanza municipal sobre tenencia de animales aprobada por acuerdo plenario de 11 de enero de 1990 y publicada en el BOP de 28 de febrero de 1991, siendo el órgano competente para aprobar el proyecto la Junta de Gobierno Local y para su aprobación inicial y definitiva el pleno de la corporación.

El enlace para acceder a la documentación para participar en la consulta previa será <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/>. El trámite estará alojado dentro de los trámites salud pública y a su vez dentro de este se alojará dentro de los trámites de bienestar animal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE BENESTAR ANIMAL	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4864356691376336304898959 31971723579937816866002



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

Id. Document: RBc4 aFXB 1aa4 yIFs nwpi NXbj 2eM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

#### Cuarto.- Proceso de consulta

El proceso de consulta pública se realizará en la web municipal, donde se podrá consultar tanto este documento, la moción impulsora y el decreto del concejal delegado en materia de bienestar animal

El plazo para presentar sugerencias será de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación en la web municipal, y en el tablón de edictos electrónico.

#### Quinto.- Normativa de referencia

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: potestad reglamentaria, procedimiento de aprobación de ordenanzas, competencias y potestad sancionadora local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana: competencias municipales valencianas.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: marco estatal de protección animal, colonias felinas, acceso, infracciones y sanciones.

Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía y otras medidas de bienestar animal: marco autonómico valenciano, competencias municipales, colonias felinas, recogida, acogida, adopción y sanciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: consulta, información pública y procedimiento sancionador.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: régimen jurídico del sector público y principios sancionadores.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Valencia a 9 de junio de 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI DE BENESTAR ANIMAL	ANA MARIA SOTELO PUCHALT	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4864356691376336304898959 31971723579937816866002